

**RESOLUCIÓN N°: 1251/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

**Carrera N° 21.118/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por un período de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se complementen las prácticas áulicas con prácticas externas, celebrando los convenios específicos correspondientes y garantizando la supervisión por parte de docentes de la carrera.
- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1251 - CONEAU - 15

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 437/09, sin recomendaciones.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad Católica de Salta (UCASAL), Facultad de Ciencias Jurídicas, se inició en el año 2008 en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 016/07 que aprueba la creación de la carrera y su Plan de estudios; Resolución del Ministerio de Educación N° 1201/08 que otorga reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título que otorga; RR N° 105/14 que aprueba el Reglamento de la Especialización; RR N° 1008/13 que aprueba el Reglamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas; RR N° 773/15 que aprueba la renovación de la designación del Director; RR N° 99/14 que aprueba la designación de los integrantes del Comité Académico; RR N° 221/14 que aprueba la designación de los integrantes del Comité de Admisiones.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta la RR N° 234/14 que aprueba modificaciones al Plan de estudios.

Se adjunta además la RD N° 228/15 que aprueba la creación de una Comisión de investigación en el marco de la carrera de Especialización en Ciencias Penales, a fin de estudiar y analizar las novedades del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación y las implicancias de su aplicación; así como la RR N° 249/11 que aprueba la realización de las jornadas propuestas de reforma al código civil y comercial argentino.

Se han aprobado además una serie de resoluciones tendientes a promover líneas de investigación y actividades de transferencia. De acuerdo a lo informado en la Autoevaluación, se han desarrollado jornadas, congresos y encuentros académicos vinculados con la temática de la Especialización.

Mediante información adicional se adjuntan notas de solicitud para la realización de actividades por parte de los alumnos del posgrado que incluyen: una visita al Cuerpo de Investigadores Fiscales dependiente de la Procuraduría General de la Provincia; y la asistencia en grupos reducidos a juicios de Lesa Humanidad en el Tribunal Oral Federal de Salta.

Se advierte que la relación de la Especialización con materias de la carrera de grado de Derecho tiene un impacto positivo, manifiesto en la participación de docentes del grado en el posgrado.

Las líneas de investigación aprobadas mediante Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas N° 362/13 para el período 2014-2016, se corresponden con contenidos incluidos en el Plan de estudios, abordan temas actuales y específicos de la problemática regional.

Entre las actividades de extensión consignadas en la Autoevaluación, se menciona la realización de jornadas y congresos que reflejan la puesta en vigencia de modelos procesales penales acusatorios; así como el incentivo de las actividades de investigación mediante la publicación de los trabajos por la editorial de la casa de estudios (EUCASA).

Se adjuntan 2 convenios que permitirían el acceso a material bibliográfico tanto de la Cámara Federal como del Poder Judicial de Salta, a alumnos y docentes de la carrera. Se adjuntan además una serie de convenios marco y uno específico para la carrera con la Fiscalía Federal de Distrito, cuyo objetivo es el intercambio académico y la promoción de actividades de investigación vinculadas con las líneas prioritarias definidas por la Especialización.

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras, cuyo objetivo es reforzar la vinculación de la carrera con el medio.

La estructura de gobierno está conformada por un Director; un Comité Académico, que funciona como órgano asesor y consultivo del Director, presidido por éste y constituido por 5 miembros titulares y uno honorario; y un Comité de Admisiones, a cargo del proceso de selección de los aspirantes a la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, por la UCASAL; y Especialista en Derecho Penal, por la Universidad Nacional del

	Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor de la cátedra Penología, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, UCASAL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje en 2001 y 2008.

La estructura de gobierno es adecuada. Desde la evaluación anterior, se ha excluido la figura del Subdirector y se ha incluido un Comité de Admisiones. Asimismo, se ha aprobado la designación de un nuevo Director.

El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que los responsables insertos en ella se hallan en condiciones de idoneidad para supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de los objetivos previstos en su normativa. El Director de la Carrera posee antecedentes en docencia universitaria, en ámbitos no académicos, dirección de tesis y ha realizado publicaciones de la especialidad. A su vez, los miembros del Comité Académico poseen antecedentes vinculados al posgrado, de igual modo que los integrantes del Comité de Admisión.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del Plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por RR N° 234/14</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	241 hs teóricas y 154 hs

		prácticas
Tutorías y actividades de investigación	-	150 hs
Actividades obligatorias de otra índole:	-	20 hs
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>565 hs</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el Trabajo final): 20 meses.		
Plazo para presentar el Trabajo final, a partir de la finalización del cursado: Según lo establecido en el Reglamento de la carrera, el Trabajo final integrador deberá ser presentado a partir de los 180 días de la aprobación del Plan de trabajo por parte del Director de la carrera. A pedido fundado del interesado y con aprobación por escrito del Tutor, el Director podrá extender por única vez el plazo máximo de la presentación a 60 días más.		



**Organización del Plan de estudios:**

El Plan de estudios es de tipo estructurado, con modalidad de dictado presencial.

En el Plan de estudios se consignan los contenidos mínimos de las asignaturas. Se adjunta a la presentación la Resolución N° 1184/15 de la Facultad de Ciencias Jurídicas que aprueba los programas de estudio de las materias: Penología, Dogmática Penal y Derecho Procesal Penal; así como los programas correspondientes al resto de las asignaturas consignadas.

Teniendo en cuenta lo informado, se observa que existe una relación entre el perfil del graduado a formar y los objetivos y contenidos del Plan de estudios. Este último expone una fundamentación que da cuenta de la articulación de la presente Especialización con la problemática regional.

En relación a los programas y las fichas de actividades curriculares adjuntadas, se advierte que incluyen temas actuales y pertinentes para el área de estudio. Se ha incorporado a la asignatura de Derecho Procesal Penal el abordaje de la reforma del Código de Procedimiento Penal de la Nación. También se ha atendido a las observaciones formuladas en lo referente a la inclusión en la actividad curricular de Penología, del abordaje de las teorizaciones recientes en materia de la graduación punitiva. En la respuesta a la vista, la institución amplía la presente información. En Dogmática Penal resulta satisfactoria la perspectiva de su estudio desde los planos de la Teoría de la Ley, del Delito y de la Pena. De

igual modo, es ponderable el tratamiento en el contexto de las reformas procesales de la temática de juicio por jurados. Los temas propuestos a través de los programas resultan amplios y permitirían profundizar la formación, derivando hacia temas propios de las Ciencias Penales.

En relación a la bibliografía, se observa que actualiza los temas señalados, incluye referentes nacionales e internacionales de las distintas áreas comprendidas, jurisprudencia y casos relevantes.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>154 hs</b>
<b>Se consignan expresamente en la RR N° 234/14 de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	



En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta la RR N° 234/14 que establece un total de 154 hs prácticas. En todas las fichas de actividades curriculares se informa que las actividades prácticas se desarrollan en ámbitos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y contemplan el análisis y discusión de casos, lectura comentada y trabajos colaborativos entre grupos de alumnos.

Se adjunta además un documento en el que se informa la intención de promover la realización de actividades por parte de los alumnos que incluyen su asistencia a audiencias del Tribunal Oral Federal, y de concertar encuentros con responsables del Cuerpo de Investigadores Fiscales dependiente del Ministerio Público de la Provincia. Se consigna que las mismas se desarrollan en el marco de las 20 hs destinadas a “otras actividades”.

Las prácticas propuestas, que incluyen análisis de casos y debates sobre jurisprudencia, resultan adecuadas para la formación de un especialista en el área. También resulta satisfactoria la modalidad de asistencia a juicios de lesa humanidad o visitas a organismos pertinentes. Dado que entre los objetivos específicos formulados en el Plan de estudios, se establece: “entrenar en la práctica profesional mediante trabajos de campo y prácticas en instituciones y dependencias vinculadas a las Ciencias Penales”, se establece la recomendación de celebrar convenios específicos que garanticen la realización de prácticas externas y la correspondiente supervisión por parte de docentes de la Facultad.

En este sentido, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras, cuyo objetivo es reforzar las actividades prácticas. Con este fin se propone formalizar convenios con

Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de la Provincia y Establecimientos Carcelarios, así como organizar visitas de campo durante el cursado de la carrera.

### Requisitos de admisión

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta la RR N° 234/14 que establece que podrán ingresar a la carrera los egresados de carreras universitarias de grado legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con título de Abogado. El Comité de Admisión será la instancia responsable del proceso de selección de los aspirantes a la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y la denominación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se complementen las prácticas áulicas con prácticas externas, celebrando los convenios específicos correspondientes y garantizando la supervisión por parte de docentes de la carrera.



### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista del informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	8	2	11	3	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (23), Antropología (1).
--	------------------------------------



Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	22

Todos los docentes en la actualidad son estables. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que la formación y la experiencia de los mismos se corresponden con la índole de las tareas que tienen a su cargo.

En relación a los 3 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera se observa lo siguiente: el docente que se encuentra a cargo de la asignatura “Aspectos Legales sobre Medicina y Psiquiatría Forense”, informa ser Médico psiquiatra y Abogado; el docente a cargo de la asignatura “Derecho Procesal Penal”, informa ser Juez Federal N°2 de la Provincia de Salta; el docente a cargo del tema de contrabando dictado en el marco del módulo "Delitos Ambientales previstos en Leyes Especiales", es jefe de la Dirección Jurídica de la Dirección General de Aduanas desde el 2008. Por todo lo antedicho se considera que los 3 reúnen méritos equivalentes para las asignaturas que tienen a su cargo.

Se observa que se ha incrementado la cantidad de docentes residentes en la ciudad de dictado de la Especialización. De todos modos, se sugiere continuar promoviendo la participación de docentes locales, con mayor dedicación en la institución y con título de posgrado.

Los docentes que integran el cuerpo académico que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Si bien los antecedentes de los mismos se consideran adecuados, la cantidad de directores de Trabajo Final informada resulta escasa en relación al número de alumnos admitidos.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

En la entrevista con los responsables del posgrado se ha comunicado que la Facultad ha creado la Comisión de Investigación de la carrera de Especialización en Ciencias Penales, con el fin de estudiar y analizar las novedades del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación y las implicancias de su aplicación. Se ha mencionado la intención de incorporar alumnos de la carrera a dicha Comisión.

La actividad de investigación informada resulta pertinente. Por el momento, no se informa la inclusión de alumnos en ella. La puesta en marcha de la Comisión constituye una propuesta satisfactoria y se sugiere promover la participación de alumnos en la misma.

Se da cuenta en términos institucionales de la voluntad de estímulo a las actividades de investigación. Se adjuntan a la presentación: la R. del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas N° 362/13 que aprueba para el período 2014-2016 las líneas de investigación prioritarias; la RR N° 464/10 que aprueba el Reglamento del Consejo de investigación de la Universidad; la RR N° 1001/11 que aprueba el proyecto de estímulo para la iniciación en actividades de investigación para alumnos de la Universidad; la RR N° 153/13 que aprueba el documento sobre Principios, políticas y procedimientos de extensión de la Universidad para el período 2013-2016; y la RR N° 1155/11 que aprueba el Reglamento de estímulo para la iniciación en actividades de extensión para alumnos de la institución.

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras, cuyo objetivo es reforzar las actividades de investigación.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Según lo consignado en el Plan de estudios vigente, la modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final individual de carácter integrador. El mismo debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo y otro que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo; y debe contar con una extensión mínima de 10.000 palabras y un máximo de 15.000 palabras (RR N° 105/15).

En la entrevista con los responsables del posgrado se ha comunicado que para su desarrollo, el alumno cuenta con los aportes de la asignatura “Trabajo Final”. Asimismo, debe elegir un tutor con experiencia en la temática y titulación pertinente similar o superior a la que aspira. Este tutor debe ser designado por el Director, puede tener hasta 5 alumnos a su cargo, y lleva a cabo el seguimiento del Trabajo Final desde el momento de aceptación del tema hasta su presentación. Durante este lapso, el alumno debe presentar al Director de la carrera un informe de avance avalado por dicho tutor.

Se presentaron las copias de 6 trabajos finales completos, todos ellos defendidos en 2012, y las fichas de 30 trabajos finales aprobados entre 2011 y 2014.

Se observa que la institución prevé la realización de tutorías personalizadas y actividades de revisión previas a la presentación de los trabajos finales para incrementar el rigor formal y científico de los mismos. Asimismo, manifiesta su intención de publicar y difundir los trabajos finales sobresalientes con el objeto de mejorar la calidad alcanzada.

La calidad de los trabajos presentados es muy buena; exponen hipótesis correctamente enunciadas y formulan abordajes teórico-jurídicos adecuados.

El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera o quien lo represente y 2 docentes de la carrera o un especialista externo designado por el Director de la carrera.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el Reglamento de la carrera se establece que el Director es responsable de desarrollar e implementar acciones de seguimiento de los estudiantes asesorándolos en los aspectos académicos y administrativos relacionados con la carrera, y de derivar las consultas y sugerencias a las personas o áreas que corresponda. Asimismo, debe planificar actividades académicas que incluyan el encuentro

entre docentes y alumnos, y generar estrategias de acompañamiento a los estudiantes que finalizaron el cursado.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. En el Reglamento de la carrera se establece también que el Director es responsable de poner en práctica mecanismos de seguimiento de los graduados con el fin de evaluar de manera periódica el impacto de la formación en la inserción profesional de los mismos. En el formulario electrónico se informa que algunos egresados trabajan en la administración pública y el poder judicial en tareas relacionadas con la temática de dictado.

Los ingresantes a la carrera, entre el año 2008 y el 2009, han sido 93. Los graduados, desde el año 2008, han sido 37.

Se adjunta la RR N° 1097/12 que aprueba el Reglamento de becas de la Universidad.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que existe desgranamiento dado que de los 93 alumnos que se inscribieron en la especialización, 30 abandonaron antes de concluir el cursado. Se recomienda por lo tanto continuar promoviendo los mecanismos de seguimiento de los alumnos con el fin de contribuir a la entrega del Trabajo Final y la correcta conclusión del posgrado.

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras, cuyo objetivo es incrementar la tasa de graduación. Con este fin se propone desarrollar actividades de tutoría y seguimiento de alumnos próximos a graduarse, a partir de la orientación de los trabajos finales a las líneas de investigación y extensión de la Unidad Académica.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un aula para 97 personas, una sala de reuniones (12 personas) y un aula-taller con capacidad para 25 personas y una PC e internet.

La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

Los alumnos cuentan con una biblioteca de la UCASAL que dispone de 230 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se ha aprobado la Res. N° 161/14 de la Facultad de Ciencias Jurídicas, que aprueba el protocolo adicional al convenio de colaboración suscripto entre la Facultad y la Cámara Federal de Apelaciones de Salta; y la RR N° 268/05 que aprueba el convenio de cooperación suscripto entre la UCASAL y el Poder Judicial de Salta; cuyos objetivos son facilitar la consulta de los alumnos de material bibliográfico. Se adjunta a la presentación la RR N° 595/09 que aprueba el Reglamento del sistema de bibliotecas de la Universidad Católica de Salta.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta documentación referida a las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 437/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es adecuada e incluye a miembros con formación y antecedentes adecuados.

El Plan de estudios informa una carga horaria que se ajusta a los requerimientos de la Resolución Ministerial. Incluye fundamentación, objetivos, contenidos y bibliografía pertinentes al área de estudio y vinculados a la problemática regional en la que se inserta la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el Plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Se recomienda complementar las prácticas áulicas con prácticas externas, celebrando los convenios específicos correspondientes y garantizando la supervisión por parte de docentes de la carrera.

Todos los docentes que integran el cuerpo académico son estables e informan formación y trayectoria relevantes. Aquellos docentes que no cuentan con título igual o superior al que otorga la Especialización, dan cuenta de mérito equivalente para las funciones a cargo. De todas maneras, se recomienda incrementar la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales. Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final se ajusta a los requisitos de la RM N° 160/11. La calidad de los trabajos finales presentados es muy satisfactoria. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas. El acervo bibliográfico es suficiente.

CONEAU